

Señor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA

E. S. D.

REF. DERECHO DE PETICIÓN

PETICIONANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado Especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 860524654-6 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente, conforme al poder que se adjunta. En ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, procedo a **PRESENTAR DERECHO DE PETICION** en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO. El día veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciséis (2016), entre la ALCALDIA DE ALPUJARRA y el CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016 celebraron el Contrato de Obra Pública NO. 152 de 2016, el cual tenía por objeto:

“CONSTRUCCION FASE FINAL AULA MULTIPLE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FELISA SUAREZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA”

SEGUNDO. Dando cumplimiento a artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como a las estipulaciones del contrato, el Municipio de Alpujarra, por intermedio de su representante constituyó la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales que fue instrumentalizada en la Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales No 560-47-9940000100516 a fin de amparar los posibles perjuicios que se pudieran generar con la ejecución del Contrato de obra No. 152 de 2016

TERCERO. Mediante decisión proferida por la Alcaldía Municipal de Alpujarra en la Resolución 029 de 2022, se declaró la configuración del incumplimiento desplegado por el Consorcio Aula Múltiple 2016 identificado con NIT 901.001.842-8, representado legalmente por Melissa Clara Lizcano Araujo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.175.455 de Bogotá D.C, por las irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 152 de 2016. El Fallo anteriormente citado

fue confirmado en sede de impugnación mediante Resolución 059 del 18 de febrero de 2022, proferido por el Alcalde Municipal de Alpujarra.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, en los fallos precitados se declara a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA como tercero civilmente responsable en virtud de la expedición de la Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales No 560-47-9940000100516, al encontrar la materialización del riesgo amparado por la estabilidad y calidad de obra.

QUINTO. Se hizo efectiva la garantía de cumplimiento de la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT. 860-524.654-3, mediante la Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales No 560-47-9940000100516.

SEXTO. El día dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022) la Aseguradora Solidaria de Colombia EC efectuó pago por consignación en la Cuenta de ahorros No. 0-662-30-00262-3 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Municipio de Alpujarra, por valor de \$38.625.923 correspondiente al pago del siniestro 560-47-2020-3567 que afectó la Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales No 560-47-9940000100516.

SÉPTIMO. Como quiera que el CONSORCIO AULA MÚLTIPLE 2016 resultó responsable del incumplimiento del contrato de obra No. 152 de 2016, mediante el pago de la afectación del seguro en la suma de \$38.625.923 que efectuó Aseguradora Solidaria de Colombia, se convirtió en deudor de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., por ministerio de la ley con base en el Derecho de Subrogación que le asiste al asegurador que paga la indemnización contemplado en el Artículo 1096 del Código de Comercio:

“Artículo 1096. Subrogación del Asegurador que paga la indemnización: El asegurador que pague una indemnización se subrogará, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro (...)”

OCTAVO. Ahora bien, a fin de ejercer el derecho de subrogación que le asiste a mi prohijada, es necesario conocer la totalidad de personas naturales y/o jurídicas que conforman el Consorcio Aula Múltiple 2016 identificada con NIT 901.001.842- 8, por lo que, respetuosamente se solicita ante la Alcaldía, debido a que, fue esta quien suscribió el contrato con el Consorcio, adicionalmente, es importante precisar que, dentro del SECOP I no se encontró la información que se requiere mediante el presente escrito.

II. PETICIÓN

Solicito de manera respetuosa lo siguiente:

PRIMERA PRINCIPAL. Se **REMITA** acta consorcial del Consorcio Aula Múltiple 2016 identificada con NIT 901.001.842- 8

PRIMERA SUBSIDIARIA. Se **INFORME** las personas jurídicas y/o naturales que conforman el Consorcio Aula Múltiple 2016 identificada con NIT 901.001.842- 8

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. PROCEDENCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN

El derecho fundamental de petición es la facultad que tiene toda persona sea natural de formular ante las privadas peticiones de interés particular, y por otra parte esta destinataria, se encuentra en la obligación de responderlas dentro del término que la Ley ha señalado para el efecto, como a continuación se procederá a explicar:

Sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta la Entidad para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”

En este mismo sentido en Sentencia T-657 de 2011, la Corte Constitucional expuso: “el núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si esta no resuelve o se reserva para sí lo decidido”.

Por último, se debe resaltar que de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Política, debe ser

un derecho de aplicación inmediata, pues, al igual que los otros derechos contemplados en este artículo, “no contemplan condiciones para su ejercicio en el tiempo, de modo que son exigible en forma directa e inmediata.

2. EL ACTA CONSORCIAL ES UN DOCUMENTO PRIVADO

Al ser el acta consorcial un documento privado, por cuanto es la asociación de dos o más personas para desarrollar una determinada actividad económica, no es posible extraer su constitución mediante las autoridades que emiten certificados y llevan el registro de las mismas, por lo que, este debe ser solicitado.

Tal y como lo indica el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el consorcio es la asociación de personas naturales y/o jurídicas:

“Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman”

Siendo esto así, la constitución del consorcio está sujeta a la elaboración de un contrato, documento privado o acta mediante el cual se indique las personas naturales y/o jurídicas que lo integran y el mismo se inscribe en el Registro Único Tributario.

En conclusión, este documento privado de constitución del Consorcio Aula Múltiple 2016 se encuentra en poder de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y de la Alcaldía de Alpujarra, la primera por ser le encargada de su inscripción y la segunda por ser su contratante, por lo que, únicamente podrá ser remitido por estas autoridades el documento donde conste la conformación del Consorcio

3. DERECHO DE SUBROGACIÓN QUE LE ASISTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC

La Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. se hizo acreedora del hoy demandado y por ello procedió en ejercicio del derecho de subrogación ante el pago del siniestro, por lo que, el Consorcio Aula Múltiple 2016 es responsable del monto indemnizado que fue asumido por mi prohijada, en virtud de Póliza De Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales 560-47-9940000100516, en la que mi representada es asegurador, y el Consorcio Aula Múltiple 2016 es el tomador y afianzado.

Para los anteriores efectos, es necesario traer al presente escrito lo preceptuado en el artículo 1096 del Código de Comercio:

“ARTÍCULO 1096. <SUBROGACIÓN DEL ASEGURADOR QUE PAGA LA INDEMNIZACIÓN>. El asegurador que pague una indemnización se subrogará, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro. Pero éstas podrán oponer al asegurador las mismas excepciones que pudieren hacer valer contra el damnificado.

Habrá también lugar a la subrogación en los derechos del asegurado cuando éste, a título de acreedor, ha contratado el seguro para proteger su derecho real sobre la cosa asegurada.”

El artículo mencionado de forma previa fue rememorado por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 14 de enero de 2015 en los siguientes términos:

“Tal como la consagra el artículo 1096 del Código de Comercio, la subrogación se produce ope legis, porque dicha norma, fundada en principios de equidad, permite adelantar las acciones encaminadas a obtener el reembolso de lo que se pague al asegurado por efectos de la realización del riesgo cubierto por la póliza, y autoriza, por consiguiente, reclamar del causante del daño el monto de la reparación efectivamente pagada.”

Conforme a los fragmentos anteriormente citados, es importante dejar expresamente consignado que, a la Aseguradora Solidaria de Colombia EC le asiste el derecho de subrogación consistente en que, podrá ejercitar acciones en contra de la persona cuyo cumplimiento estaba garantizado, es decir que, mi prohijada podrá solicitar por ministerio de la ley al responsable del siniestro, esto es, Consorcio Aula Múltiple 2016, hasta la concurrencia de lo que indemnizó.

En conclusión, con fundamento en la Póliza de Cumplimiento para Entidades Estatales No. 560-47-9940000100516 en el artículo 1096 de Código de Comercio, en el artículo 4 de la Ley 225 de 1938 y en el numeral 3 del artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (Estatutario Orgánico del Sistema Financiero), entre otros, como el Consorcio Aula Múltiple 2016 incumplió el contrato, y de ese incumplimiento se generaron determinados perjuicios en contra de la Alcaldía de Alpujarra, mi representada es quien tiene derecho a exigir a aquella contratista, afianzada, el reembolso total de las sumas que tuvo que desembolsar la Aseguradora para indemnizar a la Alcaldía de Alpujarra.

IV. ANEXOS

1. Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales No 560-47-9940000100516 y sus anexos del 0 al 3.
2. Certificado de Paz y Salvo Expedido por la Alcaldía de Alpujarra el 29 de abril de 2022
3. Poder Especial para actuar dentro de este proceso.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

V. NOTIFICACIONES

El suscrito notificaciones en la calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá o en ladirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Del señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5604612464

PÓLIZA No: 560- 47- 994000100516 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	08	2016	11	11	2020
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.001.842-8**

DIRECCIÓN: **CRA 12 NO. 3A-57** CIUDAD: **NEIVA, HUILA** TELÉFONO: **3133978269**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

BENEFICIARIO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO:	DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	CONTRATO CUMPLIMIENTO	27/08/2016	15/04/2017	68,268,186.20
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/08/2016	27/08/2021	34,134,093.10
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	34,134,093.10

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 19233316 - GARCIA COLLAZOS, VICTOR MANUEL - PART: 10.00%
NIT 900801207 - CIVIL PROJECT INGENIERIA E INT - PART: 90.00%

BENEFICIARIOS
NIT 890702017 - ALCALDIA DE ALPUJARRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 152 DE 2016, DE FECHA 27/08/2016 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCION FASE FINAL AULA MULTIPLE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FELISA SUAREZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***136,536,372.40	VALOR PRIMA: \$ *****653,317	GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00	IVA: \$ *****105,971	TOTAL A PAGAR: \$ *****768,288
---	--	--	--------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO MULTISEGUROS DEL SUR LTDA	CLAVE 5503	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000560461246

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: **560**

RAMO: **47**

Nº PÓLIZA: **994000100516** ANEXO: **0**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.001.842-8**

ASEGURADO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

BENEFICIARIO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5604612464

PÓLIZA No: 560-47-994000100516 ANEXO: 1

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA	COD. AGENCIA: 560	RAMO: 47																		
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION																			
		<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>01</td> <td>2017</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE EXPEDICIÓN</td> <td colspan="3">FECHA DE IMPRESIÓN</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	16	01	2017	11	11	2020	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO															
16	01	2017	11	11	2020															
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN																	

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016	IDENTIFICACIÓN: NIT 901.001.842-8
DIRECCIÓN: CRA 12 NO. 3A-57	CIUDAD: NEIVA, HUILA
	TELÉFONO: 3133978269

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: ALCALDIA DE ALPUJARRA	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.702.017-7
BENEFICIARIO: ALCALDIA DE ALPUJARRA	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.702.017-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CONTRATO CUMPLIMIENTO	27/08/2016	26/06/2017	68,268,186.20
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	27/08/2016	25/02/2020	34,134,093.10
		VER NOTA	ACLARATORIA	34,134,093.10

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 19233316 - GARCIA COLLAZOS, VICTOR MANUEL - PART: 10.00%
 NIT 900801207 - CIVIL PROJECT INGENIERIA E INT - PART: 90.00%

BENEFICIARIOS
 NIT 890702017 - ALCALDIA DE ALPUJARRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
 OBJETO DE LA MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD AL ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2016 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL CONTRATO DE OBRA No. 152, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO CONTINUAN EN VIGOR.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***136,536,372.40	VALOR PRIMA: \$ *****	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****	TOTAL A PAGAR: \$ *****
NOMBRE INTERMEDIARIO MULTISEGUROS DEL SUR LTDA	CLAVE 5503	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000560461246

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: **560**

RAMO: **47**

Nº PÓLIZA: **994000100516** ANEXO: **1**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.001.842-8**

ASEGURADO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

BENEFICIARIO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 152 DE 2016, DE FECHA 27/08/2016 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCION FASE FINAL AULA MULTIPLE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FELISA SUAREZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5604612464

PÓLIZA No: 560-47-994000100516 ANEXO: 2

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA	COD. AGENCIA: 560	RAMO: 47																		
TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION	TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION																			
		<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>02</td> <td>2017</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE EXPEDICIÓN</td> <td colspan="3">FECHA DE IMPRESIÓN</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	23	02	2017	11	11	2020	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO															
23	02	2017	11	11	2020															
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN																	

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016	IDENTIFICACIÓN: NIT 901.001.842-8
DIRECCIÓN: CRA 12 NO. 3A-57	CIUDAD: NEIVA, HUILA
	TELÉFONO: 3133978269

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: ALCALDIA DE ALPUJARRA	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.702.017-7
BENEFICIARIO: ALCALDIA DE ALPUJARRA	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.702.017-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CONTRATO CUMPLIMIENTO	27/08/2016	26/06/2017	77,251,847.50
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	27/08/2016	25/02/2020	38,625,923.75
		VER NOTA	ACLARATORIA	38,625,923.75

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 19233316 - GARCIA COLLAZOS, VICTOR MANUEL - PART: 10.00%
NIT 900801207 - CIVIL PROJECT INGENIERIA E INT - PART: 90.00%

BENEFICIARIOS
NIT 890702017 - ALCALDIA DE ALPUJARRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD AL CONTRATO ADICIONAL N° 01 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 152, SE ADICIONAN \$89.836.613 AL VALOR DEL CONTRATO PARA UN TOTAL DE \$772.518.475.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO CONTINUAN EN VIGOR.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****17,967,322.60	VALOR PRIMA: \$ *****91,289	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****17,345	TOTAL A PAGAR: \$ *****108,634
---	---------------------------------------	--	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO MULTISEGUROS DEL SUR LTDA	CLAVE 5503	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000560461246

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: **560**

RAMO: **47**

No PÓLIZA: **994000100516** ANEXO: **2**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.001.842-8**

ASEGURADO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

BENEFICIARIO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 152 DE 2016, DE FECHA 27/08/2016 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCION FASE FINAL AULA MULTIPLE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FELISA SUAREZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5604612464

PÓLIZA No: 560-47-994000100516 ANEXO: 3

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	07	2017	11	11	2020
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.001.842-8**

DIRECCIÓN: CRA 12 NO. 3A-57 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3133978269

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

BENEFICIARIO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO	27/08/2016	26/06/2017	77,251,847.50
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/08/2016	25/02/2020	38,625,923.75
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA	ACLARATORIA	38,625,923.75

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 19233316 - GARCIA COLLAZOS, VICTOR MANUEL - PART: 10.00%
NIT 900801207 - CIVIL PROJECT INGENIERIA E INT - PART: 90.00%

BENEFICIARIOS
NIT 890702017 - ALCALDIA DE ALPUJARRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2017 AL CONTRATO NO. 152 DE 2016, SE DA INICIO AL AMPARO DE ESTABILIDAD, QUEDANDO ASI: 25-02-2017 AL 25-02-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGENCIA.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	------------------------------	------------------------------------	-------------------	-----------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO MULTISEGUROS DEL SUR LTDA	CLAVE 5503	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000560461246

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: **560**

RAMO: **47**

No PÓLIZA: **994000100516** ANEXO: **3**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.001.842-8**

ASEGURADO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

BENEFICIARIO: **ALCALDIA DE ALPUJARRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.702.017-7**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 152 DE 2016, DE FECHA 27/08/2016 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCION FASE FINAL AULA MULTIPLE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FELISA SUAREZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA.



Alpujarra, Tolima, 29 de abril de 2022

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ALPUJARRA, TOLIMA,

CERTIFICA

Que la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, que cuenta con NIT. 860.524.654-6, se encuentra a **Paz y Salvo** por concepto del Pago de la declaración del siniestro No. 560-47-2020-3567 declarado en virtud del Contrato de Obra No. 152 de 2016, suscrito entre el municipio de Alpujarra y el CONSORCIO AULA MÚLTIPLE 2016, efectuado por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$38.625.923,00) M/CTE.**, en favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA, TOLIMA, identificada con NIT. 890.702.017-7.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente;

ALBEIRO TRUJILLO CASTRO
Alcalde Municipal

Elaboro: Ing. CARLOS ANDRES ORTEGA CHAMBO
Personal de Apoyo a la Secretaria de Planeacion E Infraestructura.

Vo. Bo. al texto Jurídico
CPR ESTUDIOS LEGAL S.A.S.
Apoyo jurídico.



EL TESORERO MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA

C E R T I F I C A

Que a la cuenta Corriente Denominada FONDOS COMUNES, efectuaron una consignación por valor de TREINTA Y COHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$38.625.923.00) M/CTE. Que corresponde formalización de pago contrato de obra 152 de 2016 póliza de cumplimiento estatal NO 560-47-994000000516 contratista Consorcio Aula Múltiple 2016, según Resolución 029 del 29 de enero 2022 declarativa del siniestro del contrato de obra No 152 de 2016,

Se expide la presente certificación en el Municipio de Alpujarra Tolima a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2022, Con destino a la oficina de planeación.

SALIN ORLANDO IMBOL
Tesorero Municipal

Señores:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN- CENTRO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
EJECUTANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
EJECUTADO: CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JOSE IVAN BONILLA PEREZ, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D. C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, persona jurídica legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con **NIT No. 860.524.654-6**, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, con dirección electrónica notificaciones@solidaria.com.co de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal de la misma. Comedidamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cabeza del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, quien es mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y es portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 36.116 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación **EL TRÁMITE DE CONCILIACIÓN Y PROCESO** en contra de **CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016** identificada con NIT. 901.001.842-8, domiciliada en la Carrera 12 No. 3A-57 de Neiva con dirección electrónica civilproyectosas@hotmail.com y cocsas19@gmail.com representada legalmente por **MELISSA CLARA LIZCANO ARAUJO** o quien haga sus veces. Con el fin de recobrar los montos indemnizatorios en los que incurrió la Compañía Aseguradora en virtud de la Póliza De Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales 560-47-9940000100516, y por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el pleno cumplimiento de sus funciones, el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** queda facultado para solicitar medidas cautelares, recurrir, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, descorrer traslado y en general, para realizar todas las actuaciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo, así como las contenidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Para todos los efectos, el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co.

Sírvase señor Conciliador conferirle personería jurídica en los términos indicados anteriormente.

Del señor Juez con el debido respeto.

Otorgo,

Acepto,

JOSE IVAN

BONILLA PEREZ

Firmado digitalmente por
JOSE IVAN BONILLA PEREZ

Fecha: 2023.07.14 15:39:29
-05'00'

JOSE IVAN BONILLA PEREZ

C.C. No. 79.520.827 de Bogotá D. C.

Representante Legal

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ENTIDAD COOPERATIVA

NIT No. 860.524.654-6

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Revisó Jvega /Glondoño

DERECHO DE PETICIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA//DO: CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016 // DTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 28/08/2023 13:27

Para:alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co <alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co>; notificacionjudicial@alpujarra-tolima.gov.co < notificacionjudicial@alpujarra-tolima.gov.co>

CC:Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

DERECHO DE PETICIÓN MA.pdf;

Señor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA

E. S. D.

REF. DERECHO DE PETICIÓN

PETICIONANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado Especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 860524654-6 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente, conforme al poder que se adjunta. En ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, procedo a **PRESENTAR DERECHO DE PETICION** en los siguientes términos:

RE:SOLICITUD RESPUESTA A LA PETICIÓN DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 // ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA//DO: CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016 // DTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 19/09/2023 13:48

Para:alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co <alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co>; notificacionjudicial@alpujarra-tolima.gov.co <notificacionjudicial@alpujarra-tolima.gov.co>

CC:Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

alcaldia Correo_ Notificaciones GHA - Outlook.pdf;

Señor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA

E. S. D.

REF. CULMINACIÓN TÉRMINO PARA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN

PETICIONANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado Especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, por medio del presente me permito solicitar respuesta al derecho de petición radicado el día 28 de agosto de 2023, por lo que amablemente solicito sea respondida la petición incoada.

Comendidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 28 de agosto de 2023 13:27

Para: alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co <alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co>; notificacionjudicial@alpujarra-tolima.gov.co

Cc: Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA//DO: CONSORCIO AULA MULTIPLE 2016 // DTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA//BPDV

Señor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA

E. S. D.

REF. DERECHO DE PETICIÓN

PETICIONANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado Especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 860524654-6 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente, conforme al poder que se adjunta. En ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, procedo a **PRESENTAR DERECHO DE PETICION** en los siguientes términos: